

ACTA NÚMERO DOSCIENTOS VEINTIUNO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO ESPECIAL DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA PRIVATIZACIÓN DE ANTEL

El día siete de enero de dos mil trece a las ocho horas, reunidos en el Salón de Usos Múltiples de Casa Presidencial, los miembros que conforman el Consejo de Administración del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL, estando presentes el Dr. Alexander Segovia Cáceres, Secretario Técnico de la Presidencia y Coordinador del Consejo; Licda. Leslie Quiñónez de García, Subsecretaría Técnica de la Presidencia; Lic. Carlos Cáceres Chávez, Ministro de Hacienda; Dr. Carlos Acevedo Flores, Presidente del Banco Central de Reserva y la Licda. María Evelyn de Rivera, Vicepresidenta del Banco Central de Reserva.

Una vez aprobado el quórum correspondiente se procede a celebrar la reunión programada para este día de acuerdo a la siguiente agenda:

1. Autorización de Prórroga del Contrato de "Servicios de una Sociedad especializada en el Depósito, Custodia y Administración de Valores para la Custodia de Inversiones del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL (FANTEL)" para el año 2013.
2. Solicitud del MINED para el segundo desembolso de fondos del Proyecto "Refrigerio Escolar para Estudiantes de Centros Escolares de los Departamentos de Morazán y Chalatenango", del Área de Alimentación Escolar, correspondiente al año 2013.
3. Adjudicación de Becas Nacionales de Convocatoria Subprograma de Becas a la Excelencia 2010-2011.
4. Autorización del CENTÉSIMO PRIMERO (101º) DESEMBOLSO del Programa de Becas de Educación Superior.
5. Autorización del CENTÉSIMO SEGUNDO (102º) DESEMBOLSO por Tercer Informe de Colocación de Becas del Exterior del Subprograma Señor Presidente - Talento Matemático.
6. Presentación de Primer Informe Semestral y Avance del Segundo Informe Semestral de CONAMYPE sobre la ejecución de proyectos del Área de Desarrollo Artesanal del período 2012-2014.
7. Solicitud de ajustes a Plan de Trabajo del "Convenio de Prestación de Servicios de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE) como Entidad Ejecutora de los Proyectos para el área de Desarrollo Artesanal, Fondos FANTEL, para los años 2012 - 2014".
8. Presentación de Informe Trimestral Ejecutivo de Gestión del FISDL correspondiente al segundo trimestre del año 2012.
9. Informe sobre Inversión en Letras del Tesoro.
10. Cierre.

DESARROLLO:

1. Autorización de Prórroga del Contrato de "Servicios de una Sociedad especializada en el Depósito, Custodia y Administración de Valores para la Custodia de Inversiones del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL (FANTEL)" para el año 2013.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de la Secretaría Técnica de la Presidencia informa al Consejo de Administración que se ha recibido nota de la señora Vicepresidenta del Banco Central de Reserva de El Salvador (ver Anexo 221.1), en la cual se expresa lo siguiente:

1. "En el Acta número 167 de la Sesión celebrada el 8 de octubre de 2008, con base en el Art. 3 de la Ley de FANTEL, se autorizó al Coordinador del Consejo para que delegue sus facultades al Banco

Central de Reserva de El Salvador, para que en su calidad de Agente Financiero del Estado realice los procesos de contratación de los servicios de los intermediarios, depositarios y cualquier entidad requerida para la negociación y liquidación de los Instrumentos en que Invierte el Fondo y firme todos los documentos administrativos que amparen dichos procesos, exceptuando los que por Ley son competencia expresa de este Consejo, como la suscripción de contratos por parte del Coordinador del Consejo como Representante Legal del mismo.

2. En Acta de la Sesión No. 210 celebrada el 16 de diciembre de 2011, se acordó, entre otros puntos: "AUTORIZAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN CON LA SOCIEDAD CENTRAL DE DEPÓSITOS DE VALORES, S.A. DE C.V., POR SER LA ÚNICA SOCIEDAD AUTORIZADA EN EL SALVADOR PARA BRINDAR LOS SERVICIOS DE DEPÓSITO Y ADMINISTRACIÓN DE VALORES", para un plazo de 12 meses, contados a partir del 27 de enero de 2012.

En virtud de lo anterior, el servicio de depósito, custodia y administración de valores que presta CEDEVAL a FANTEL, se contrató para el año 2012, fuera de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), con base en las reformas a la referida Ley que entraron en vigencia el 11 de junio de 2011.

Por lo que el Banco Central de Reserva considera que la prórroga del mismo, puede llevarse a cabo conforme lo establece la Cláusula V del "CONTRATO GENERAL DE SERVICIOS FIRMADO POR UN PARTICIPANTE DIRECTO DIFERENTE DE A UNA CASA DE CORREDORES DE BOLSA", suscrito el 27 de enero de 2012, con la CENTRAL DE DEPÓSITO DE VALORES S.A. DE C.V. (CEDEVAL), donde se estipula que se podrá prorrogar por plazos iguales por medio de cruce de cartas entre las partes."

El Lc. Arteaga expresa que FANTEL actualmente mantiene depositados en la CEDEVAL títulos valores por un monto de \$240,000,000.00 (Anexo 221.2).

Al respecto, informa que de conformidad a nota DAJ-AR026861 de la Superintendencia del Sistema Financiero, de fecha 11 de diciembre de 2012 (Anexo 221.3), remitida a la Gerencia Internacional del BCR, se manifiesta que la Central de Depósito de Valores Sociedad Anónima de Capital Variable (CEDEVAL) es la única sociedad asentada en el Registro Especial de Sociedades Especializadas en el Depósito y Custodia de Valores del Registro Público Bursátil que lleva esa Superintendencia.

Asimismo se informa que para iniciar dicha Contratación, la Dirección General de Tesorería remitió carta No. DGT-DEX-591-2012, de fecha 18 de diciembre de 2012 (Anexo 221.4), en la cual certifica que el saldo en la cuenta corriente BCR No. 100084 denominada R. de H. DGT- Subcuenta Rendimientos Generados Producto de la Venta de ANTEL (FANTEL), hasta la fecha de la nota es de CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO 73/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$422,444.73).

El saldo anterior sufragará los gastos derivados del proceso de contratación de servicios de depósito y otros requeridos hasta por un monto de NOVENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$90,000.00).

En vista de lo anterior, y considerando las razones antes expuestas y las facultades que las leyes les confieren, en especial a lo dispuesto en los Arts. 4 literal d) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; el Consejo de Administración resuelve: (1) Autorizar la prórroga del contrato suscrito el 27 de enero de 2012, entre FANTEL y la Central de Depósito de Valores S.A. de C.V. (CEDEVAL), por un periodo igual y bajo las mismas condiciones del contrato original; (2) Autorizar al Coordinador del Consejo para que instruya al Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones del Banco Central de Reserva, para que de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública: inicie con los trámites correspondientes y necesarios para la formalización de la respectiva prórroga del contrato de servicios con CEDEVAL; (3) Autorizar al Coordinador del Consejo de Administración para que en

representación del Fondo, suscriba con la Sociedad: "Central de Depósitos de Valores S.A. de C.V., CEDEVAL", la correspondiente prórroga del contrato de servicios de Depósito, Custodia y Administración de Valores para la Custodia de Inversiones del Fondo, por la cantidad de hasta NOVENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$90,000.00).

2. **Solicitud del MINED para el segundo desembolso de fondos del Proyecto "Refrigerio Escolar para Estudiantes de Centros Escolares de los Departamentos de Morazán y Chalatenango", del Área de Alimentación Escolar, correspondiente al año 2013.**

El Llc. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de la Secretaría Técnica de la Presidencia Informa que se recibió nota P/SIS/DAJ/166/12 de fecha 30 de noviembre 2012, remitida por la Coordinadora del Comité Consultivo del Área de Alimentación Escolar (ver anexo 221.5) en la cual remiten acta No. 14 del Comité Consultivo del Área de Alimentación Escolar de FANTEL de fecha 23 de noviembre 2012 (ver anexo 221.6), relacionada con solicitud de fondos hecha por el Sr. Ministro de Educación referente al segundo desembolso del proyecto "Refrigerio Escolar para Estudiantes de Centros Escolares de los Departamentos de Morazán y Chalatenango".

La Coordinadora del Comité Consultivo, hace de conocimiento del Consejo que en reunión del Comité Consultivo de Alimentación Escolar, celebrada el 23 de noviembre del presente año, después de haber realizado el análisis a la propuesta presentada por el Ministro de Educación (ver anexo 221.7), el Comité Consultivo acordó recomendar al Consejo de Administración se realice el segundo desembolso por la cantidad de UN MILLON NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES 16/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,901.973.16), el cual servirá como complemento al primer desembolso de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO 74/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$456,048.74) que fue desembolsado para el año 2012. Asimismo el Comité Consultivo acordó que en una próxima reunión elaborará una propuesta de utilización de los fondos remanentes asignados al proyecto de Alimentación Escolar, para el año 2013.

El Llc. Arteaga informa al Consejo de Administración que según el plan de trabajo aprobado en el Convenio de Alimentación Escolar 2012-2014, suscrito por FANTEL-MINED en acta 219 del 17 de septiembre 2012, los fondos asignados para el año 2012 son de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$456,048.74) y para el año 2013 son de DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL VEINTIUNO 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,358,021.90) por lo que el Comité Consultivo FANTEL está solicitando únicamente el complemento para el año 2013, ya que el monto asignado para el año 2012 no fue ejecutado, por lo que se estará a la espera de la recomendación que el Comité Consultivo eleve para el uso de los fondos remanentes que ascienden a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$456,048.74).

El Consejo de Administración, habiendo recibido la recomendación del Comité Consultivo del Área de Alimentación Escolar acuerda lo siguiente: (1) Aprobar la solicitud del señor Ministro de Educación para hacer efectivo el segundo desembolso del proyecto de Alimentación Escolar por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES 16/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,901.973.16) (2) Autorizar al Coordinador del Consejo de Administración para que instruya al Director General de Tesorería que de la cuenta R. de H. DGT- Sub Cuenta FANTEL-Alimentación Escolar No. [REDACTED] transfiera a la cuenta de ahorro: [REDACTED] del Banco Agrícola S.A. a nombre de: MH-MINED-REFRIGERIO ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE CENTROS ESCOLARES DE LOS DEPARTAMENTOS DE MORAZÁN Y CHALATENANGO-FANTEL del Ministerio de Educación la cantidad de UN MILLON NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES 16/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,901.973.16); (3) darse por enterado que el Comité Consultivo FANTEL para el Área de Alimentación Escolar elaborará una propuesta para utilizar el remanente de los fondos asignados a dicha área los cuales ascienden a la suma de CUATROCIENTOS

CINCUENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$456,048.74).

3. Adjudicación de Becas Nacionales de Convocatoria Subprograma de Becas a la Excelencia 2010-2011.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad de FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia informa sobre la recepción del Informe de Selección de la Convocatoria 2010-2011, por medio del cual se eleva la propuesta de adjudicación de becas remitida por la Entidad Ejecutora (ver anexo 221.8). Asimismo, informa de la recepción de nota DNES.SE/127/2012 de fecha 19 de noviembre de 2012, dirigida al Dr. Alex Segovia, Coordinador del Consejo por el Ing. José Francisco Marroquín, Coordinador del Comité Consultivo de Becas (ver anexo 221.9), por medio de la cual dicho cuerpo colegiado remite su recomendación al Consejo de Administración respecto a la adjudicación.

El Comité Consultivo en sesión de fecha 15 de noviembre de 2012, revisó dicho Informe, en el cual se establece la propuesta de FEDISAL con base al puntaje obtenido en los criterios evaluados dentro del Sistema de Ponderaciones, así como tomando en cuenta el número de años de financiamiento solicitado y las asignaciones máximas anuales para las becas, determinando que es posible otorgar 130 becas distribuidas así:

Nivel	Áreas de Estudios		Total	Porcentaje
	Ciencia y Tecnología	Ciencias Sociales		
Grado	64	53	117	90%
Postgrado	6	7	13	10%
Total	70	60	130	100%

El número de becas propuestas equivalen a un monto de fondos a comprometer igual a \$1,340,351.42, lo cual hace un remanente de \$742,981.91 respecto al monto autorizado por el Consejo de Administración, igual a \$2,500,000.00.

El listado de postulantes seleccionados por la Entidad Ejecutora y con recomendación del Comité Consultivo es el transcrito a continuación:

Becas de Grado Nacional en el Área de Ciencia y Tecnología

N°	Apellidos	Nombres	Carrera	Universidad Seleccionada	Duración en años a financiar	Monto máximo a financiar
01			Ingeniería de Negocios	ESEN	2.5	\$7,500.00
02			Ingeniería de Negocios	ESEN	2.5	\$7,500.00
03			Ingeniería de Sistemas Informáticos	UES	4.5	\$13,500.00
04			Ingeniería Industrial	UCA	5	\$15,000.00
05			Ingeniería de Negocios	ESEN	3.5	\$7,500.00
06			Ingeniería Civil	UCA	4.5	\$13,500.00
07			Ingeniería de Sistemas Informáticos	UES	5	\$15,000.00
08			Ingeniería Industrial	UCA	4.5	\$7,430.20
09			Licenciatura en Ciencias de la Computación	UCA	2.5	\$7,500.00
10			Ingeniería Química	UCA	4.5	\$7,430.20
11			Ingeniería en Sistemas	UES	2.5	\$1,793.23
12			Ingeniería Eléctrica	UCA	4.5	\$13,500.00
13			Ingeniería de Negocios	ESEN	2.5	\$7,500.00
14			Ingeniería en Logística y Distribución	UAMD	4.5	\$13,500.00

15		Licenciatura en Medicina Veterinaria y Zootecnia	UES	3.5	\$1,828.22
16		Ingeniería de Negocios	ESEN	2.6	\$7,500.00
17		Ingeniería Industrial	UCA	2.5	\$7,500.00
18		Licenciatura en Psicología	UEES	5	\$15,000.00
19		Ingeniería Industrial	UES	5	\$15,000.00
20		Ingeniería Biomédica	UDB	5	\$16,000.00
21		Ingeniería Civil	UES	2	\$6,000.00
22		Ingeniería en Ciencias de la Computación	UDB	4	\$12,000.00
23		Ingeniería Química	UCA	4.5	\$13,500.00
24		Ingeniería Mecatrónica	UDB	6	\$15,000.00
25		Ingeniería en Sistemas	UTEC	5	\$15,000.00
26		Ingeniería Mecánica	UCA	2.5	\$6,120.24
27		Licenciatura en Ciencias de la Computación	UCA	4.5	\$7,430.20
28		Licenciatura en Psicología	UCA	5	\$15,000.00
29		Ingeniería Civil	UCA	4.6	\$9,590.20
30		Ingeniería Química	UCA	4.5	\$9,590.20
31		Ingeniería en Ciencias de la Computación	UDB	3.5	\$10,500.00
32		Ingeniería Industrial	UCA	5	\$15,000.00
33		Ingeniería de Sistema Informáticos	UES	5	\$15,000.00
34		Ingeniería Mecánica	UCA	4.5	\$8,659.91
35		Ingeniería de Negocios	ESEN	3.5	\$10,500.00
36		Ingeniería Mecánica	UCA	3.5	\$6,810.22
37		Ingeniería Industrial	UCA	4.5	\$10,670.20
38		Ingeniería de Negocios	ESEN	4.5	\$13,500.00
39		Ingeniería en Logística y Distribución	UJMD	5	\$15,000.00
40		Doctorado en Medicina	UEES	6.5	\$16,025.16
41		Ingeniería Civil	UCA	4.5	\$8,510.20
42		Licenciatura en Psicología	UCA	4.5	\$8,330.20
43		Ingeniería Civil	UCA	3.6	\$5,900.22
44		Ingeniería Eléctrica	UCA	5	\$9,982.20
45		Ingeniería de Negocios	ESEN	3.5	\$10,500.00
46		Ingeniería Eléctrica	UCA	2.5	\$5,745.24
47		Ingeniería Química	UCA	4.5	\$10,670.20
48		Ingeniería de Negocios	ESEN	4.6	\$13,500.00
49		Ingeniería Industrial	UCA	4.5	\$8,344.60
50		Licenciatura en Psicología	UJMD	3.5	\$10,500.00
51		Ingeniería de Negocios	ESEN	3.5	\$10,500.00
52		Ingeniería Mecatrónica	UDB	4	\$8,437.92
53		Ingeniería Mecatrónica	UDB	4	\$8,517.92
54		Ingeniería Química	UCA	4.5	\$10,670.20
55		Ingeniería Eléctrica	UCA	4.5	\$8,510.20
56		Ingeniería Mecánica	UCA	3.5	\$5,900.22
57		Ingeniería de Negocios	ESEN	5	\$15,000.00
58		Ingeniería Eléctrica	UCA	4.5	\$10,670.20
59		Arquitectura	UCA	4.5	\$10,670.20
60		Ingeniería de Negocios	ESEN	5	\$15,000.00
61		Doctorado en Medicina	UJMD	6.5	\$18,600.00
62		Ingeniería Eléctrica	UCA	4.5	\$8,510.20
63		Ingeniería Industrial	UCA	4.5	\$12,830.20

64		Doctorado en Medicina	UES	6.5	\$5,661.28
----	--	-----------------------	-----	-----	------------

ESEN: Escuela Superior de Economía y Negocios
 UES: Universidad de El Salvador
 UCA: Universidad Centroamericana José Simeón Cañas
 UJMD: Universidad Dr. José Matías Delgado

UDB: Universidad Don Bosco
 UEES: Universidad Evangélica de El Salvador
 UTEC: Universidad Tecnológica

Becas de Grado Nacional en el Área de Ciencias Sociales

N°	Apellidos	Nombres	Carrera	Universidad Seleccionada	Duración en años a financiar	Monto máximo a financiar
01			Licenciatura en Economía	UES	5	\$15,000.00
02			Licenciatura en Economía y Negocios	ESEN	2.5	\$7,500.00
03			Licenciatura en Diseño Industrial y de Productos	UDB	5	\$15,000.00
04			Licenciatura en Economía	UCA	4.5	\$13,500.00
05			Licenciatura en Idioma Inglés	UNIVO	3.5	\$10,500.00
06			Licenciatura en Economía y Negocios	ESEN	4.5	\$13,500.00
07			Licenciatura en Economía y Negocios	ESEN	1.5	\$4,500.00
08			Licenciatura en Comunicación Social	UCA	3	\$9,000.00
09			Licenciatura en Economía y Negocios	ESEN	1.5	\$4,500.00
10			Licenciatura en Administración de Empresas	UCA	5	\$15,000.00
11			Licenciatura en Administración de Empresas Turísticas	UFO	5	\$15,000.00
12			Licenciatura en Economía y Negocios	ESEN	5	\$15,000.00
13			Licenciatura en Economía	UCA	2.5	\$7,500.00
14			Licenciatura en Ciencias de la Educación con especialidad en Idioma	UNICAES	5	\$15,000.00
15			Licenciatura en Economía y Negocios	ESEN	3.5	\$10,500.00
16			Licenciatura en Economía y Negocios	ESEN	3.5	\$10,500.00
17			Licenciatura en Economía	UCA	1.5	\$4,500.00
18			Licenciatura en Economía y Negocios	ESEN	4.5	\$15,000.00
19			Licenciatura en Contaduría Pública	UES	5	\$15,000.00
20			Licenciatura en Contaduría Pública	UES	6	\$16,000.00
21			Licenciatura en Idioma Inglés opción enseñanza	UES	3.5	\$2,014.21
22			Licenciatura en Economía y Negocios	ESEN	1.5	\$4,500.00
23			Licenciatura en Economía y Negocios	ESEN	2.5	\$7,500.00
24			Licenciatura en Contaduría Pública	UES	6	\$16,000.00
25			Licenciatura en Economía y Negocios	ESEN	5	\$15,000.00
26			Licenciatura en Economía y Negocios	ESEN	3.5	\$10,500.00
27			Licenciatura en Economía y Negocios	ESEN	2.5	\$7,500.00
28			Licenciatura en Ciencias Jurídicas	UCA	2.5	\$3,805.24
29			Licenciatura en Diseño Industrial	UDB	5	\$15,000.00
30			Licenciatura en Economía y Negocios	ESEN	3.5	\$10,500.00

76

31		Licenciatura en Economía	UCA	4.5	\$8,105.20
32		Licenciatura en Economía y Negocios	ESEN	4.5	\$13,500.00
33		Licenciatura en Administración de Empresas	UCA	3.5	\$10,500.00
34		Licenciatura en Economía y Negocios	ESEN	5	\$15,000.00
35		Licenciatura en Ciencias Jurídicas	UCA	4.5	\$13,500.00
36		Licenciatura en Economía y Negocios	ESEN	1.5	\$4,500.00
37		Licenciatura en Administración de Empresas	UCA	4.5	\$9,185.20
38		Licenciatura en Economía y Negocios	ESEN	4.5	\$13,500.00
39		Licenciatura en Ciencias Jurídicas	ESEN	4.5	\$13,500.00
40		Licenciatura en Economía y Negocios	ESEN	2.5	\$7,500.00
41		Licenciatura en Mercadeo	UCA	4.5	\$13,500.00
42		Licenciatura en Economía	UCA	2.5	\$4,145.24
43		Licenciatura en Economía y Negocios	ESEN	3.5	\$10,500.00
44		Licenciatura en Economía	UCA	2.5	\$5,831.24
45		Licenciatura en Economía	UCA	5	\$7,562.20
46		Licenciatura en Economía y Negocios	ESEN	5	\$15,000.00
47		Licenciatura en Economía y Negocios	ESEN	2.5	\$7,500.00
48		Licenciatura en Comunicaciones Integradas de Marketing	ECMH	3.5	\$9,000.00
49		Licenciatura en Comunicaciones Integradas de Marketing	ECMH	4.5	\$13,500.00
50		Licenciatura en Economía y Negocios	ESEN	3.5	\$10,500.00
51		Licenciatura en Mercadeo	UCA	2.5	\$3,295.24
52		Licenciatura en Administración de Empresas	UCA	4.5	\$11,345.20
53		Licenciatura en Administración de Empresas	UCA	4.5	\$12,425.20

ESEN: Escuela Superior de Economía y Negocios
 ECMH: Escuela de Comunicaciones Mónica Herrera
 UES: Universidad de El Salvador
 UCA: Universidad Centroamericana José Simeón Cañas
 UJMD: Universidad Dr. José Matías Delgado
 UDB: Universidad Don Bosco

UNICAES: Universidad Católica de El Salvador
 UEES: Universidad Evangélica de El Salvador
 UFG: Universidad Francisco Gavidía
 UNIVO: Universidad de Oriente
 UTEC: Universidad Tecnológica

Becas de Postgrado Nacional en el Área de Ciencias y Tecnología

Nº	Apellidos	Nombres	Carrera	Universidad Seleccionada	Duración en años a financiar	Monto máximo a financiar
01			Maestría en Gestión de Calidad	UDB	2	\$8,045.96
02			Maestría en Gestión de Calidad	UDB	2	\$8,045.96
03			Maestría en Gestión de Calidad	UDB	2	\$9,245.96
04			Maestría en Ciencias Forenses	USAM	2	\$10,000.00
05			Maestría en Gestión Ambiental	UES	2	\$4,265.96
06			Maestría en Gestión de Energía Renovable	UDB	2	\$8,531.96

UES: Universidad de El Salvador
 UDB: Universidad Don Bosco
 USAM: Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer

Becas de Postgrado Nacional en el Área de Ciencias Sociales

Nº	Apellidos	Nombres	Carrera	Universidad Seleccionada	Duración en años a financiar	Monto máximo a financiar
01			Maestría en Dirección de Empresas	UCA	2	\$7,020.96
02			Maestría en Finanzas	UCA	2	\$7,360.96
03			Maestría en Finanzas Empresariales	UJMD	2	\$10,000.00
04			Maestría en Administración de Empresas	ISEADE-FEPADE	2	\$10,000.00
05			Maestría en Administración de Empresas	ISEADE-FEPADE	2	\$10,000.00
06			Maestría en Administración de Empresas	ISEADE-FEPADE	2	\$10,000.00
07			Maestría en Administración de Empresas	ISEADE-FEPADE	2	\$9,701.88

UCA: Universidad Centroamericana José Simeón Cañas

UJMD: Universidad Dr. José Matías Delgado

ISEADE-FEPADE: Instituto Superior de Economía y Administración de Empresas

Sobre la propuesta presentada por FEDISAL el Comité Consultivo presenta los siguientes comentarios:

1. La distribución de los recursos por áreas de estudio, refleja el 54% para Ciencia y Tecnología y el 46% para Ciencias Sociales. Estos datos reflejan una diferencia de 16 puntos porcentuales, respecto a la propuesta del Comité Consultivo y autorizado por el Consejo de Administración del 70% para Ciencia y Tecnología y 30% para Ciencias Sociales.
2. La propuesta de adjudicación de FEDISAL ha considerado aquellos aspirantes que obtuvieron un puntaje total igual o mayor del 58%, dentro del ranking.
3. El total de solicitudes recibidas para la convocatoria 2010-2011, fue de 462 aspirantes, lo que representa el 27% del total de solicitudes entregadas por las diversas vías; porcentaje que se quedó por debajo de los resultados de convocatorias anteriores.
4. En cuanto a la Prueba de Aptitud Académica (PAA), para estudios de grado, de los 355 que se examinaron, solo 98 (28%) superaron el puntaje requerido, y para estudios de Postgrado, de 68 aspirantes que se sometieron a la Prueba de Admisión para Estudios de Postgrado (PAEP), solo 27 (40%) superaron el puntaje requerido.
5. Con los fondos autorizados para la convocatoria, se proyectaba favorecer con beca a 145 aspirantes, tomando de base la asignación de montos máximos por nivel, con una distribución para el área de Ciencia y Tecnología de 102 becas (70%), y de 43 becas (30%) para el área de Ciencias Sociales; en cambio en Ciencia y Tecnología, no se agotaron los fondos autorizados, por lo cual el 100% de aspirantes entrevistados son propuestos, tanto para estudios de grado como de postgrado.
6. FEDISAL confirma en el Informe de Selección de la Convocatoria 2010-2011, un remanente de \$742,981.91, que podría alimentar la ejecución de una segunda fase de esa convocatoria, según se recomendó en nuestra carta DNES.PE/120/2012.
7. En cuanto a la procedencia de los candidatos propuestos a becas, se observa la ausencia de tres Departamentos: La Unión, Morazán y Usulután, lo que nos lleva a recomendar que en una siguiente convocatoria, se defina una estrategia más agresiva de promoción y seguimiento a los aspirantes que retiren solicitudes para aplicar al proceso de selección.

8. Otro dato importante es que de los candidatos propuestos, solo el 6% provienen de asentamientos urbanos precarios, y el 7% son de áreas rurales; correspondiendo al 66% al área Metropolitana de San Salvador. Asimismo el 44% procede de hogares con ingresos familiares mensuales menores a US\$800.00, el cual si bien es un buen porcentaje, se pudiera mejorar.

Con las consideraciones anteriores el Comité Consultivo expresa su opinión favorable a la propuesta de FEDISAL para adjudicar 130 becas nacionales dentro de la Convocatoria 2010-2011, lo que eleva a la aprobación del Consejo de Administración de FANTEL.

El Consejo de Administración después de analizar la propuesta del Comité Consultivo y con base en las facultades que le confiere el Reglamento de la Ley del FANTEL para la Ejecución del Programa de Becas para realizar estudios de Educación Superior, acuerda: 1) Aprobar la selección de los 130 postulantes a becas nacionales de grado y postgrado efectuada por la Entidad Ejecutora dentro de la Convocatoria 2010-2011, según la recomendación hecha por el Comité Consultivo del Área de Becas de Educación Superior; 2) Aprobar la selección de carreras efectuadas por los postulantes en el ámbito nacional y montos máximos a financiar; y, 3) Adjudicar las 130 becas nacionales de grado y postgrado según el listado presentado.

4. Autorización del CENTÉSIMO PRIMERO (101°) DESEMBOLSO del Programa de Becas de Educación Superior.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia Informa sobre la recepción de las notas: DNES.PE/123/2012 de fecha 15 de noviembre de 2012 y DNES.PE/141/2012 de fecha 14 de diciembre de 2012, enviadas por el Coordinador del Comité Consultivo del área de Becas de Educación Superior, Ing. José Francisco Marroquín, Director Nacional de Educación Superior del Ministerio de Educación, referente al análisis realizado sobre la liquidación de los gastos del Programa de Becas correspondientes a la Fase II, efectuado de conformidad con las Cláusulas Décima Tercera y Décima Cuarta del Contrato de Servicios de Administración del Programa de Becas FANTEL para Educación Superior, suscrito en fecha 15 de abril de 2009 y con base en el Art. 8 de la Ley de FANTEL y el Art. 34 literal J) del Reglamento de la Ley de FANTEL para la ejecución del Programa de Becas de Educación Superior.

Se transcribe a continuación el detalle de las liquidaciones presentadas en las notas del Comité Consultivo (ver anexo 221.10):

Liquidación							Comentarios del Comité Consultivo
Nota	N°	Exterior	Nacional	Total Liquidación	Comisión		
					%	Monto	
DNES.PE/123/2012	417*		\$19,596.80	\$19,596.80	20	\$3,919.36	Por pagos efectuados del 1 al 30 de septiembre de 2012. De la revisión efectuada a esta liquidación se informa lo siguiente: a) En la nota FED-No. 155/2012, FEDISAL comunica que existe una diferencia de \$557.00 entre la planilla No. 4 y el Reporte de la Transferencia ID #2169; explicando que la diferencia se debe a que el banco rechazó el abono procesado en dicho lote, debido a que por inactividad se cerró la cuenta de ahorros del becario [REDACTED]

Liquidación							Comentarios del Comité Consultivo
Nota	N°	Exterior	Nacional	Total Liquidación	Comisión		
					%	Monto	
							<p>██████████. Al consultar con el Auditor Interno de FEDISAL se nos aclaró que la cuenta del becarío estaba inactiva debido a que no tuvo movimientos por encontrarse realizando su tesis de graduación. El pago se efectuó en otra cuenta de ahorros abierta por el becarío, lo cual presentarán en la liquidación #423 que están por presentar.</p> <p>b) Se informa que en el correlativo #1, el recibo firmado por la becaria ██████████ en concepto de reintegro por colegaturas números 6 a 10 - Ciclo II/2012, no incluye el Código de la becaria. Es importante que los recibos firmados por los becarios, se presenten con todos sus campos debidamente llenos.</p> <p>c) En la planilla #4, se liquida el valor de \$307.00, a favor del becarío ██████████ en concepto de "pago complemento 50% gastos de tesis"; sin embargo en el recibo de reintegro firmado por el becarío el concepto se presenta como "complemento del 100% de gastos de tesis". Se recomienda a FEDISAL cuidar de presentar unificado el concepto de los pagos, en los diferentes comprobantes de respaldo.</p>
	418*	\$20,307.43		\$20,307.43	20	\$4,061.49	<p>Por pagos efectuados del 1 al 30 de septiembre de 2012. Respecto a esta liquidación, se informa que en la nota FED-No. 165/2012, FEDISAL comunica que existe una diferencia de \$3,260.68, entre la planilla No. 2 y el reporte de la transferencia ID #2148, lo cual obedece a que la transferencia incluye a un becarío clasificado en la categoría Becas por Colocar y Monitorear; valor que se incluye en la planilla #1 de la liquidación #420.</p>
	419**		\$451.08	\$451.08	8	\$36.09	<p>Por pagos efectuados del 1 al 30 de septiembre de 2012. En cuanto a esta liquidación se informa que los pagos corresponden a la becaria ██████████ ██████████ en concepto de cuota de libros</p>

Liquidación							Comentarios del Comité Consultivo
Nota	N°	Exterior	Nacional	Total Liquidación	Comisión		
					%	Monto	
							y manutención de julio a septiembre de 2012.
	420**	\$8,345.68		\$8,345.68	8	\$667.65	Por pagos efectuados del 1 al 30 de septiembre de 2012. En esta liquidación, se comprobó que el pago efectuado al Tec. de Monterrey, incluye en la Planilla #1, el monto de \$3,260.68 a favor del becarío [REDACTED] según lo informado en la liquidación #418 y en la nota FED-No. 155/2012 de FEDISAL.
	421***		\$31,635.10	\$31,635.10	4	\$1,265.40	Por pagos efectuados del 1 al 30 de septiembre de 2012. De la revisión efectuada a esta liquidación, se informa que en el correlativo #3, se presenta un reintegro a favor de la becaria [REDACTED], por valor de \$24.00, en concepto de pago por las cuotas 6 al 10 del Ciclo II/2012. A excepción de uno de los comprobantes del pago, el resto no presentan el número de la cuenta de ahorros de la becaria, sino otro número de cuenta. Se consultó con el Auditor Interno de FEDISAL, sobre esta diferencia, de lo cual FEDISAL contactó a la becaria, quien ha presentado una carta en la cual explica que realizó los pagos de las cuotas 7 al 10 aplicando otro número de cuenta, debido a que extravió su tarjeta ChequeMax y que la cuenta utilizada pertenece a un familiar, al que ha reembolsado el monto correspondiente a dichas cuotas de estudio.
	422***	\$32,359.78		\$32,359.78	4	\$1,294.39	Por pagos efectuados del 1 al 30 de septiembre de 2012. Respecto a esta liquidación se informa lo siguiente: a) En la nota FED-No. 155/2012, FEDISAL comunica que en la planilla #3, existe una diferencia de \$25.78 entre la planilla y el reporte de la transferencia ID #2149; monto que será reintegrado por FEDISAL al Fondo de Becarios. A la fecha FEDISAL ha presentado el comprobante del reintegro efectuado. Asimismo, el pago relacionado con esta transferencia corresponde a la becaria [REDACTED]; encontrándose además que en el cuadro resumen de la liquidación, la clasificación del gasto no refleja el pago de seguro médico,

Liquidación							Comentarios del Comité Consultivo
Nota	N°	Exterior	Nacional	Total Liquidación	Comisión		
					%	Monto	
							<p>incluido en el documento de cobro de la Hong Kong University for Science and Technology; por lo que se recomienda que FEDISAL realice este ajuste en sus registros.</p> <p>b) También, FEDISAL informa que en la planilla #4, no anexa el comprobante de soporte de 16,000.00 euros, que corresponden al pago de matrícula del becarío [REDACTED], explicando que dicho pago es indispensable realizarlo, ya que es un requisito para poder tramitar la visa de estudiante a su llegada a Alemania; agregan que el comprobante lo presentarán posteriormente, cuando se lo hagan llegar desde Alemania. A la fecha de este Informe, se solicitó a FEDISAL, gestionar con el becarío el envío a la brevedad del comprobante que al efecto emita el Freshman Institute. FEDISAL, ha enviado copia de la factura No. Buc2_2012-1042, que contiene el monto de las tarifas del año 2012/2013, del becarío [REDACTED] por valor de 16,000.00 euros y los datos para realizar el pago por medio de transferencia bancaria.</p>
DNES.PE/141/2012	423*		\$22,444.36	\$22,444.36	20	\$4,488.87	<p>Por pagos efectuados del 1 al 31 de octubre de 2012. De la revisión efectuada a esta liquidación se informa que, en la planilla #1, se liquida el valor de \$557.00, a favor del becarío [REDACTED] en concepto de "pago de anticipo del 50% a gastos de tesis"; sin embargo en el recibo de reintegro firmado por el becarío el concepto es "anticipo de gastos de tesis". Se recomienda a FEDISAL presentar los conceptos de los gastos debidamente unificados.</p>
	424*	\$11,105.01		\$11,105.01	20	\$2,221.00	<p>Por pagos efectuados del 1 al 31 de octubre de 2012. Respecto a esta liquidación, FEDISAL informa en la nota FED-No.167/2012, que existe una diferencia de \$7,803.18, entre la planilla No. 3 y el reporte de la transferencia ID #2319, lo cual obedece a que la transferencia incluye a dos becarios con clasificación Becas por Colocar y</p>

Liquidación							Comentarios del Comité Consultivo
Nota	N°	Exterior	Nacional	Total Liquidación	Comisión		
					%	Monto	
							Monitorear y Nuevas Becas; monto que presentan en las liquidaciones Nos. 426 y 428.
	425**		\$1,506.01	\$1,506.01	8	\$120.48	Por pagos efectuados del 1 al 31 de octubre de 2012. Se informa que los pagos de esta liquidación corresponden a los becarios [REDACTED] y [REDACTED], en concepto de manutención Octubre a Diciembre de 2012.
	426**	\$24,116.88		\$24,116.88	8	\$1,929.35	Por pagos del período 1 al 31 de octubre de 2012. Se comprobó que en el pago efectuados a la Texas A&M University, se incluye en la Planilla #2, el monto de \$3,909.88 a favor del becarlo [REDACTED] según lo informado en la liquidación #424 y en la nota FED-No. 167/2012 de FEDISAL.
	427***		\$44,775.49	\$44,775.49	4	\$1,791.02	Por pagos efectuados del 1 al 31 de octubre de 2012. Se informa que en la planilla #4, se liquida el valor de \$150.52, a favor del becarlo [REDACTED] en concepto de "pago complemento del 50% de gastos de tesis"; sin embargo en el Detalle de Transacción ID 2313, el concepto es "pago complemento al 100% de gastos de tesis". Por lo cual se recomienda a FEDISAL cuidar de unificar el concepto de los pagos.
	428***	\$16,248.19		\$16,248.19	4	\$649.93	Por pagos efectuados del 1 al 31 de octubre de 2012.
	429*		\$3,569.78	\$3,569.78	20	\$713.96	Por pagos efectuados del 1 al 30 de noviembre de 2012. Respecto a esta liquidación, se informa que en el correlativo #2 se adjunta copia del cheque PRO 2379, a nombre de la Escuela Superior de Economía y Negocios (ESEN), en concepto de "pago colegiaturas del cuarto trimestre del Ciclo III/2012 de Becas Activas"; sin embargo el cuadro resumen de la liquidación define el concepto del pago "por colegiaturas del Ciclo III/2012". Se recomienda a FEDISAL presentar los conceptos de los gastos debidamente unificados.
	430*	\$5,825.00		\$5,825.00	20	\$1,165.00	Por pagos efectuados del 1 al 30 de noviembre de 2012. Sobre esta liquidación se informa que la copia de las notas de abono por los pagos de los becarios [REDACTED] y [REDACTED] no se presentan en esta liquidación sino en la

Liquidación							Comentarios del Comité Consultivo
Nota	N°	Exterior	Nacional	Total Liquidación	Comisión		
					%	Monto	
							Liquidación #431. Al consultar con el Auditor Interno del Programa, se nos informó que esto se debió a una confusión al momento de compaginar las copias. Se recomienda a FEDISAL revisar las liquidaciones, previo a su envío al Comité Consultivo.
	431**	\$5,085.00		\$5,085.00	8	\$406.80	Por pagos efectuados del 1 al 30 de noviembre de 2012. Se informa que se presentaron intercambiadas las notas de abono de algunos becarios, de esta liquidación y de la liquidación #430. El Auditor Interno del Programa informó que esto se debió a una confusión a la hora de compaginar las copias. Se recomienda a FEDISAL revisar las liquidaciones, previo a su envío al Comité Consultivo.
	432***		\$5,855.50	\$5,855.50	4	\$234.22	Por pagos efectuados del 1 al 30 de noviembre de 2012. En la nota FED- No.188/2012, FEDISAL informa que "el cheque PRO 2351 por valor de \$170.00, se soporta con una factura por un valor mayor", y agrega que "la razón obedece a que en liquidación No. 429 se liquidó el pago parcial de las colegiaturas #2 al 6 por valor de \$325.00, debido a que la Universidad emitió una factura por el valor total, el cual fue cancelado con dos cheques". De la revisión efectuada se encontró en primer lugar que el pago parcial de estas colegiaturas se reportó en la liquidación #427 y no en la 429; por otra parte se confirmó que el pago de la factura No. 064834, emitida por la Universidad Dr. Francisco Gavidia, se efectuó con los cheques PRO Nos. 2325 y 2351, presentados en las liquidaciones Nos. 427 y 432, respectivamente. Se recomienda a FEDISAL revisar las cartas de aclaración de los pagos, a fin de facilitar la revisión de las liquidaciones.
	433***	\$18,874.16		\$18,874.16	4	\$754.97	Por pagos efectuados del 1 al 30 de noviembre de 2012. Se informa que en el Reporte Detalle de Transacción ID 2333, se detalla el reintegro de transporte de España a El Salvador, a nombre del becario [REDACTED] describiendo en la columna "referencia" el código BTS108-GE-002; al revisar este dato contra el Listado de Códigos de Becarios, se determinó que el

[Handwritten signature]

Liqudación							Comentarios del Comité Consultivo
Nota	N°	Exterior	Nacional	Total Liqudación	Comisión		
					%	Monto	
							código correcto es: BTS108-PE-002. Se recomienda a FEDISAL efectuar la revisión del caso.
	434**		\$749.00	\$749.00	8	\$59.92	Por pagos efectuados del 1 al 30 de noviembre de 2012.
		\$142,267.13	\$130,583.12	\$272,850.25		\$25,779.90	
Total General						\$298,630.15	

Las notas y las liquidaciones presentadas por FEDISAL/LASPAU se encuentran en el anexo 221.10 de la presente acta.

* Cartera de Becas Activas (20%)

** Becas por Colocar y Monitorear (8%).

*** Nuevas Becas (4%)

El Comité Consultivo Informa que para las liquidaciones detalladas en el cuadro anterior, se presentan fotocopias de los comprobantes de los gastos consistentes en: facturas de las Instituciones, planillas emitidas por FEDISAL; reportes de notas de cargo y de abono y detalle de transacciones emitidas por el Banco Agrícola. En los casos de reintegros a los becarios se incluyen fotocopias de recibos extendidos por ellos. Las copias de estos comprobantes contienen el sello de "Es conforme con su Original" y la firma en original del Contador Administrativo de FEDISAL. Asimismo para respaldar los nombres de los becarios, la Entidad Ejecutora ha incluido en el cuadro resumen de la liquidación la leyenda: "Es Conforme con el Sistema de Registro y Control de Becarios".

El Comité Consultivo con base en las Cláusulas ya citadas del Contrato No. ME – FANTEL – 01/2009, Contratación Directa No. 03/2009 ME FANTEL, suscrito con fecha 15 de abril de 2009, manifiesta su opinión favorable a los gastos por becas efectuados por la Entidad Ejecutora, con los comentarios hechos en las notas DNES.PE/123/2012 y DNES.PE/141/2012 los cuales han sido transcritos en el cuadro anterior.

Una vez conocida la Información proveniente del Comité Consultivo de Becas FANTEL, el Consejo de Administración acuerda: (1) Dar por recibida la documentación presentada por el Comité Consultivo del Área de Becas de Educación Superior; y (2) Autorizar al Coordinador del Consejo para que instruya al Director General de Tesorería del Ministerio de Hacienda que transfiera a la Cuenta No. [REDACTED] de FEDISAL, abierta en el Banco Agrícola para uso del Fondo Rotatorio de la Fase II, la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$298,630.15)** con lo cual a la fecha los desembolsos realizados a la Entidad Ejecutora totalizarían la cantidad de **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y DOS 65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,944,072.65)**; el **CENTÉSIMO PRIMERO (101°) DESEMBOLSO** destinado a reconstituir el Fondo Rotatorio será utilizado para cubrir el costo de las becas por un monto de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA 25/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$272,850.25)** y el pago a FEDISAL por un monto de **VEINTICINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$25,779.90)** en concepto de honorarios por la administración de la Fase II del Programa de Becas FANTEL.

5. Autorización del CENTÉSIMO SEGUNDO (102°) DESEMBOLSO por Tercer Informe de Colocación de Becas del Exterior del Subprograma Señor Presidente – Talento Matemático.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia Informa al Consejo de Administración sobre la recepción de la nota DNES.PE/130/2012 de fecha 19 de noviembre de 2012, dirigida al Coordinador del Consejo por el Ing. José Francisco Marroquín, Coordinador del Comité Consultivo del Programa de

Becas FANTEL (ver anexo 221.11), por medio de la cual hacen referencia al Tercer Informe de Colocación de Becas del Exterior, del Subprograma Señor Presidente – Talento Matemático, y facturas Nos. 02919 y 02921, por Colocación y Selección; lo cual ha sido enviado por FEDISAL con nota BF 190/2012. El Informe comprende un total de 3 contratos suscritos de becarios del Subprograma Señor Presidente. También se agrega factura #02922 por la selección de una becaria de la Convocatoria 2008-2009, quien renunció antes de firmar el contrato.

El Comité Consultivo de Becas FANTEL, en sesión sostenida en fecha 15 de noviembre del presente año, conoció dicho documento, y luego de efectuar la revisión pertinente, con base en las Cláusulas XIII y XIV del Contrato No. ME-FANTEL 01/2009 "Servicios de Administración del Programa de Becas FANTEL para realizar estudios de Educación Superior", expresó su opinión favorable al Tercer Informe de Colocación de Becas del Exterior, por el monto de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$277,000.00), la que eleva a autorización del Consejo, así como a los respectivos honorarios de Colocación por la cantidad de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA 00/100 (\$24,930.00), de acuerdo al detalle siguiente:

SUBPROGRAMA	AÑO	NÚMERO DE CONTRATOS SUSCRITOS	MONTO DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS	HONORARIOS DE LA ENTIDAD EJECUTORA POR COLOCACIÓN	
				MONTO	Porcentaje*
Becas Señor Presidente/ Talento Matemático	2011	1	\$100,000.00	\$9,000.00	9%
	2010	1	\$77,000.00	\$6,930.00	9%
	2009	1	\$100,000.00	\$9,000.00	9%
TOTAL		3	\$277,000.00	\$24,930.00	

*Nuevas Becas

También respecto a la factura #02922 por valor de QUINIENTOS TREINTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$532.00), en concepto de honorarios por selección correspondiente a la Convocatoria de Becas a las 2008-2009, por una renuncia de beca del Área de Ciencias Sociales, con base en el Punto 3 del Acta No. 208 del Consejo de Administración de FANTEL, el Comité Consultivo emite opinión favorable, según el detalle siguiente:

Renuncia

Apellidos	Nombres	Carrera	Fecha Adjudicación	Fecha Renuncia	Provisión	Honorarios
		Maestría en Administración de Empresas	Acta 195 de fecha 16/07/2010	12/01/2012	\$7,600.00	\$532.00

Dado que se cuenta con un correo de la becaria donde manifiesta su intención de renuncia, en vista que está en el proceso de una beca Internacional, el Comité Consultivo recomienda además completar con la carta de renuncia.

Asimismo, respecto a la factura #02919, por el monto total de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$19,390.00), en concepto de honorarios por selección de becarios del Subprograma Señor Presidente – Talento Matemático, el Comité Consultivo mantiene su opinión sobre que el pago de honorarios por este concepto no aplica, dado que estos becarios, son nominados por el Ministerio de Educación; así como también respecto a este tema, el Consejo de Administración, en Punto No. 6 del Acta No. 208, acordó lo siguiente: "no aprobar el pago por concepto de selección de becarios de los Subprogramas de Becas Señor Presidente y Becas Talento Salvadoreño de conformidad a lo expresado en la opinión legal de la asesoría legal de Secretaría Técnica de la Presidencia". Por lo cual el Comité acordó devolver a FEDISAL la factura en mención.



Una vez conocida la información proveniente del Comité Consultivo de Becas FANTEL, el Consejo de Administración acuerda: (1) Dar por recibida la documentación presentada por el Comité Consultivo del Área de Becas de Educación Superior; (2) Aprobar el pago de Honorarios del Tercer Informe de Colocación de Becas del Exterior, del Subprograma Señor Presidente – Talento Matemático; (3) autorizar al Coordinador del Consejo para que instruya al Director General de Tesorería del Ministerio de Hacienda que transfiera a la Cuenta No. [REDACTED] de FEDISAL, abierta en el Banco Agrícola correspondiente a la ejecución de la Fase II, la cantidad de VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$24,930.00) con lo cual a la fecha los desembolsos realizados a la Entidad Ejecutora totalizarían la cantidad de VEINTE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOS 65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ \$20,969,002.65); el CENTÉSIMO SEGUNDO (102º) DESEMBOLSO será utilizado para cubrir el pago a FEDISAL en concepto de honorarios por la administración de la Fase II del Programa de Becas FANTEL.

6. Presentación de Primer Informe Semestral y Avance del Segundo Informe Semestral de CONAMYPE sobre la ejecución de proyectos del Área de Desarrollo Artesanal del período 2012-2014.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia hizo del conocimiento del Consejo de Administración del Fondo que se recibió de parte de la Licda. Dhina Camacho, Coordinadora del Comité Consultivo del Área de Desarrollo Artesanal, las cartas de fecha 17 de diciembre de 2012 por las cuales se remite el Primer Informe Semestral de gestión del Área de Desarrollo Artesanal correspondiente al período de Enero a Junio de 2012 y el avance del Segundo Informe Semestral correspondiente al período de Enero a Octubre de 2012 (ver anexo 221.12), los cuales incluyen la ejecución de los proyectos del área en el año 1 del "Convenio de Prestación de Servicios de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE) como Entidad Ejecutora de los proyectos para el Área de Desarrollo Artesanal, Fondos FANTEL, para los años 2012-2014", los cuales han sido aprobados por el Comité Consultivo en sesión No. 68 de fecha 13 de diciembre de 2012.

En relación con el Primer Informe de gestión de CONAMYPE en el Área de Desarrollo Artesanal en el año 1 de ejecución del Convenio, se expuso al Consejo sobre los resultados por línea de acción en la gestión según el siguiente cuadro:


	Unidad de Medida	Programado Año 1	Avance enero a junio 2012	Total año 1	% Ejecución
Apoyo al proceso asociativo al sector artesanal	artesanos	40	30	30	75%
	procesos	4	2	2	50%
Generación de espacios y facilitación de procesos organizativos	Empresas/Participantes	105	139	139	132%
	Servicios / mesas	7	6	6	85.7%
Registro de talleres artesanales a través de Matriz DAM.	Productos	500	216	216	43.2%
	Nuevas empresas	50	192	192	384%
Diseño y Ejecución de Modelo de Formación Artesanal	Empresas/ beneficiarios	140	59	59	42.14%
	Servicios	14	4	4	28.57%
Participación en el Encuentro de los Pueblos	Empresas/ beneficiarios	40	0	0	00 %
	Servicios	1	0	0	00 %
Revitalización del mercado nacional de artesanías	Empresas/ beneficiarios	70	0	0	00 %
	Servicios	7	0	0	00 %

Programa de Apoyo a Comunidades Artesanas	Empresas/ beneficiarios	30	0	0	00 %
	Servicios	1	0	0	00 %
Asistencias Técnicas a Artesanos	Empresas/ beneficiarios	150	159	159	106 %
	Servicios	50	37	37	74 %
Elaboración de catálogo de oficios artesanales	Empresas/ beneficiarios	30	0	0	00 %
	Servicios	1	0	0	00 %
Diseño y ejecución del Premio Nacional de Artesanías	Empresas/ beneficiarios	25	0	0	00 %
	Servicios	1	0	0	00 %
Diseño y ejecución de una estrategia de promoción y difusión artesanal	Empresas/ beneficiarios	70	0	0	00 %
	Servicios	1	0	0	00 %
Otros apoyos a la comercialización	Empresas/ beneficiarios	15	0	0	00 %
	Servicios	1	0	0	00 %
Información sobre servicios artesanales	Empresas/ beneficiarios	1500	680	680	45.33 %
	Servicio	1500	680	680	45.33 %

Asimismo en cumplimiento con la obligación estipulada en las Cláusulas 4.7 y 7 del Convenio de Prestación de Servicios de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE) como Entidad Ejecutora de los Proyectos para el Área de Desarrollo Artesanal, Fondos FANTEL, para los años 2012-2014, se presentó el Avance del Segundo Informe Semestral correspondiente al periodo de Julio a Octubre de 2012 (ver anexo 221.13)

En el cuadro siguiente se detalla de forma acumulada el avance de metas respecto al Convenio a octubre de 2012, según lo programado y lo ejecutado en el año 1.

LÍNEA DE ACCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	Programado AÑO 1	Ejecutado AÑO 1 (Ene-Oct.)	Ejecución (%)
Apoyo al proceso asociativo al sector artesanal	Empresas/ beneficiarios	40	33	82.5%
	Servicios	4	2	50%
Generación de espacios y facilitación de procesos organizativos y de incidencia en la elaboración de propuestas de políticas públicas de apoyo al sector artesanal.	Empresas/ beneficiarios	105	168	160%
	Servicios	7	7	100%
Registro de talleres artesanales a través de Matriz de Diferenciación de Artesanía y Manualidades (DAM).	Empresas/ beneficiarios	500	412	82.4%
	Servicios	50	252	504%
Diseño y Ejecución de Modelo de Formación Artesanal.	Empresas/ beneficiarios	140	189	135%
	Servicios	15	14	93.3%
Participación en el Encuentro de los Pueblos, en apoyo a la comercialización de productos artesanales	Empresas/ beneficiarios	40	60% *	60% *
	Servicios	1	75% *	75% *
Revitalización del mercado nacional de artesanías	Empresas/ beneficiarios	70	0	0% *
	Servicios	7	0	0% *



Programa de Apoyo a Comunidades Artesanas	Empresas/beneficiarios	30	60% *	60% *
	Servicios	1	75% *	75% *
Asistencias Técnicas a Artesanos	Empresas/beneficiarios	150	167	111.3%
	Servicios	50	82	164%
Elaboración de catálogo de oficios artesanales.	Empresas/beneficiarios	30	50 % *	50 % *
	Servicios	1	50 % *	50 % *
Diseño y ejecución del Premio Nacional de Artesanías	Empresas/beneficiarios	25	75 % *	75 % *
	Servicios	1	75 % *	75 % *
Diseño y ejecución de una estrategia de promoción y difusión artesanal.	Empresas/beneficiarios	70	70	100 %
	Servicios	1	1	100%
Otros apoyos a la comercialización	Empresas/beneficiarios	15	53	353.3%
	Servicios	1	3	300%
Artesanos Informados sobre servicios	Empresas/beneficiarios	1500	1564	104.2%
	Servicios	1	1	100%
Total de Servicios	Servicios	139	360	258.9%
Total de Empresas	Empresas/beneficiarios	2715	2652	97.67%

* NOTA: Se estima no poner en número sino en porcentaje debido a que si bien es cierto el evento o servicio, a la fecha de cierre del Informe, no ha sido inaugurado o concluido, consideramos un avance importante en la ejecución del mismo, avance que lo reflejamos a nivel porcentual. Los detalles del avance se pueden encontrar al pie del Informe de cada una de las líneas de acción (ver anexo 221.13).

En vista de lo anterior el Comité Consultivo en Acta No. 68, recomienda al Consejo de Administración que dado que CONAMYPE ha cumplido con la presentación del Avance del Segundo Informe Semestral correspondiente al período de Enero a Octubre de 2012, se proceda con la ejecución del segundo desembolso por un monto de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$145,000.00), de conformidad a lo establecido en la Cláusula 7 del Convenio de Prestación de Servicios de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE) como Entidad Ejecutora de los proyectos para el Área de Desarrollo Artesanal, Fondos FANTEL, para los años 2012-2014.

El Consejo de Administración después de recibir la presentación del Primer Informe Semestral de gestión del Área de Desarrollo Artesanal correspondiente al período de Enero a Junio de 2012 y el avance del Segundo Informe Semestral correspondiente al período de Julio a Octubre de 2012, de ejecución del Convenio de Prestación de Servicios de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE) como Entidad Ejecutora de los proyectos para el Área de Desarrollo Artesanal, Fondos FANTEL, para los años 2012-2014*, programado para el año 1, acuerda: (1) Aprobar el Primer Informe Semestral del período Enero a Julio 2012; (2) Aprobar el Avance del Segundo Informe Semestral correspondiente al período de Julio a Octubre de 2012, presentados por CONAMYPE; (3) Autorizar al Coordinador del Consejo de Administración para que instruya al Director General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, que transfiera a la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa, CONAMYPE la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$145,000.00), correspondiente al SEGUNDO DESEMBOLSO de lo presupuestado para el Año 2.

7. Solicitud de ajustes a Plan de Trabajo del "Convenio de Prestación de Servicios de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE) como Entidad Ejecutora de los Proyectos para el área de Desarrollo Artesanal, Fondos FANTEL, para los años 2012 - 2014".

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL informa al Consejo de Administración de la solicitud remitida por la Coordinadora del Comité Consultivo del Área de Desarrollo Artesanal de fecha 17 de diciembre de 2012 (ver anexo 221.14), por medio de la cual la Comisión Nacional de la Micro y la Pequeña Empresa como entidad ejecutora del "CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA (CONAMYPE) COMO ENTIDAD EJECUTORA DE LOS PROYECTOS PARA EL ÁREA DE DESARROLLO ARTESANAL, FONDOS FANTEL, PARA LOS AÑOS 2012 - 2014" solicita al Consejo de Administración FANTEL ajustes a plan de trabajo en las acciones que se detallan a continuación, para el cual presenta los motivos que se transcriben:

"1.- Se solicita ajustes en el plan de trabajo, con la remoción de la Acción Específica "Revitalización del Mercado Nacional de Artesanías".

Razona como motivo que debido a fuerzas ajenas al control de CONAMYPE, no será posible alcanzar la meta anual planteada para el año 1. El cumplimiento de la meta dependía de la disponibilidad de espacios en el Mercado Nacional de Artesanías, mismos que se hablan gestionado con el Ministerio de Economía para ponerlos a la disposición de comunidades artesanales del país.

Para lograr cumplir con la meta CONAMYPE expresa que se realizaron reuniones con el Director de Administración del MINEC, esto debido a que la Administración del Mercado Nacional de Artesanías está bajo la Dirección de Administración y Finanzas del Ministerio de Economía. Destaca que dichas reuniones se comenzaron a realizar desde el año 2011. Y que al momento aún no se cuenta con disponibilidad de los espacios debido a que los mismos están siendo disputados en un proceso jurídico entre arrendatarios y el MINEC, la resolución está en manos de la Fiscalía General de la República.

Por otra parte se informa que siguen las coordinaciones con la Dirección de Administración del MINEC con quienes se seguirá trabajando para ganar el caso ante la Fiscalía y así lograr los espacios y favorecer directamente a las comunidades de artesanas y artesanos que lo demandan.

Además CONAMYPE menciona que para el cumplimiento de esta acción no se consideraban recursos financieros del Fondo FANTEL.

2.- Se solicita ajustes en el plan de trabajo, respecto a la cantidad de empresas atendidas en la acción específica: Programa de Apoyo a Comunidades Artesanas.

CONAMYPE expresa que como parte del Programa de Apoyo a Comunidades Artesanas se creó el Proyecto Reyes Magos "Dona tu luz y tu sombra... Dona tu color... Dona tu Creatividad" Este proyecto está enfocado a obtener el apoyo de los artistas plásticos, diseñadores y artesanos calificados, para que puedan intervenir un juego de Reyes Magos con el único propósito de donar su creatividad o innovación a la comunidad artesanal del caserío Oratorio en el Cantón el Tránsito en Ilobasco.

Además CONAMYPE agrega que originalmente se partía con el dato de que al menos eran 30 las artesanas que tenían taller en la comunidad, realizando el levantamiento de las beneficiarias directas del Proyecto nos damos cuenta que en realidad el número es menor. Esto se debe a diferentes factores, que están fuera de nuestro control, tales como: migración hacia el casco urbano de Ilobasco, San Salvador y Estados Unidos, además que los talleres normalmente están integrados por la familia en donde hay menores de edad que no podemos registrar ya que nos

veríamos afectados por la ley LEPINA, por lo que en la actualidad solamente 18 artesanas han quedado en el trabajo de la elaboración de Nacimientos o Juguetes Navideños.

Adicionalmente, CONAMYPE expresa que aunque del proyecto se beneficiarán indirectamente otras comunidades de artesanas cercanas del mismo municipio, como el caso de la comunidad de artesanas del Cantón Los Llanillos, consideran necesario hacer ajustes al Plan de Trabajo en cuanto a la cantidad de artesanas o empresas atendidas en ésta línea. Partiendo de que las metas proyectadas son Indicativas, que éstas en particular están fuera de su control y dado las situaciones antes planteadas se solicitó aval al Comité Consultivo para el Desarrollo Artesanal FANTEL para ajustar la meta planteada en la Línea de Acción "Programa de Apoyo a Comunidades Artesanas" de 30 a 18.

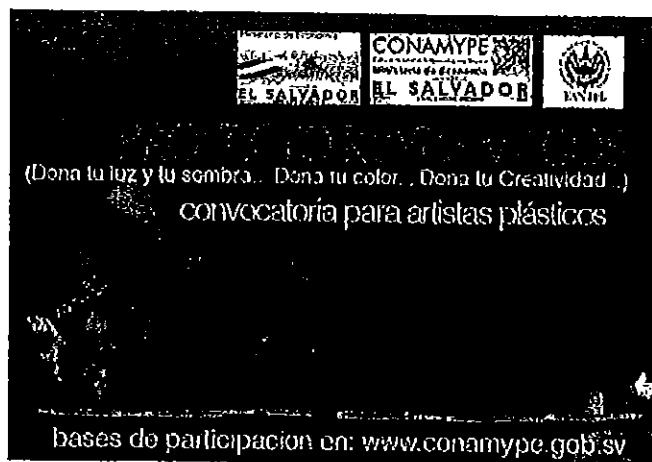
Programado

Líneas de acción	Unidad de Medida	Programado Año 1	Avance Enero- Octubre 2012	Total año 1	% Ejecución
Programa de Apoyo a Comunidades Artesanas	Empresas	30			
	Servicios	1			

Ajustado

Líneas de acción	Unidad de Medida	Programado Año 1	Avance Enero- Octubre 2012	Total año 1	% Ejecución
Programa de Apoyo a Comunidades Artesanas	Empresas	18			
	Servicios	1			

Asimismo CONAMYPE anexa copia del banner que fue utilizado para la convocatoria para artistas plásticos en el Proyecto Reyes Magos.



El Comité Consultivo para el Área de Desarrollo Artesanal, luego de revisar la solicitud de ajustes a Plan de Trabajo del Convenio de Prestación de Servicios de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE) como Entidad Ejecutora de los Proyectos para el Área de Desarrollo Artesanal, fondos FANTEL, para los años

[Handwritten signature]

2012-2014, y recibir las explicaciones de la parte técnica del Departamento de Desarrollo Artesanal de CONAMYPE y considerando que las razones expuestas para hacer los cambios al Plan de Trabajo, son fuerzas ajenas al control de la institución ejecutora, juzgaron oportuno dar su visto bueno y remitir los cambios sugeridos por CONAMYPE para la aprobación del Consejo de Administración.

En vista de la solicitud de ajustes a Plan de Trabajo del Convenio de Prestación de Servicios de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE) como Entidad Ejecutora de los Proyectos para el Área de Desarrollo Artesanal, fondos FANTEL, para los años 2012-2014, acuerda: (1) Aprobar la modificación de la Línea de Acción del Plan de Trabajo según lo solicitado por CONAMYPE en las líneas transversales de la siguiente manera: 1. Eliminando la "Revitalización del Mercado Nacional de Artesanías", por las causas externas ajenas a la Entidad Ejecutora, y 2. Modificando el número de beneficiarios del "Programa de Apoyo a Comunidades Artesanas", ajustándolas al número real de artesanas que se encuentran trabajando en la comunidad artesanal del Caserío Oratorio en el Cantón el Transito en Ilobasco; (2) Con base en la Cláusula 3.3 del Convenio, aprobar la modificación al Plan de Trabajo del "Convenio de Prestación de Servicios de la Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (CONAMYPE) como Entidad Ejecutora de los Proyectos para el área de Desarrollo Artesanal, Fondos FANTEL, para los años 2012 - 2014", en los términos solicitados por CONAMYPE.

8. Presentación de Informe Trimestral Ejecutivo de Gestión del FIDSL correspondiente al segundo trimestre del año 2012.

El Lic. Jorge Arteaga informa que se ha recibido nota de la Coordinadora del Comité Consultivo del Área de Desarrollo Comunal de FANTEL, de fecha 26 de Julio 2012 en la cual se adjunta copia del acta del Comité Consultivo del Área de Desarrollo Comunal CCF-251/2012, (ver anexo 221.15) en la que se acuerda dar el visto bueno y remitir para aprobación del Consejo de Administración, el segundo Informe trimestral ejecutivo de gestión correspondiente al segundo trimestre abril-junio del año 2012, en cumplimiento a la obligación del FIDSL establecida en la cláusula Sete, literal "k" de del "Convenio de prestación de Servicios del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FIDSL) como Ente Ejecutor de los Proyectos para el Área de Desarrollo Comunal, fondos FANTEL para los años 2010-2014", de rendir informes trimestrales del avance físico y financiero de los proyectos.

El Consejo de Administración acuerda: darse por enterado del cumplimiento de la obligación establecida en el literal "k" de la cláusula Sete del "Convenio de prestación de Servicios del Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FIDSL) como Ente Ejecutor de los Proyectos para el Área de Desarrollo Comunal, fondos FANTEL para los años 2010-2014" correspondiente a la presentación de segundo informe trimestral ejecutivo de gestión correspondiente al segundo trimestre abril-junio del año 2012.

9. Informe sobre Inversión en Letras del Tesoro.

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia informó a los miembros del Consejo, que FANTEL atendiendo invitación del Sistema de Negociación de Valores (SINEVAL) para participar en Subasta Pública Competitiva a Tasas Diferenciadas de Letras del Tesoro, con instrucciones del señor Coordinador del Consejo, presentó la postura que se detalla a continuación, la cual fue aceptada por el Comité de Adjudicación de Valores (ver anexo 221.16).

Fecha de Inversión	Tramo	Postura	Plazo	Tasa de Rendimiento	Rendimiento a obtener	Vencimiento
04/diciembre/2012	48°	\$25.0 Millones	120 días	4.00%	US\$328,947.25.	05/abril/2013


Esta inversión se realizó en el marco de la Política de Inversión aprobada por el Consejo de Administración en Acta 211 de fecha 23 de enero de 2012.

También se informó a los miembros del Consejo que según nota emitida por el Banco Central de Reserva de El Salvador (BCR), de fecha 20 de diciembre del 2012 (ver anexo 221.17), se informó que el Ministerio de Hacienda, en el marco de las facultades que le confiere el Artículo 82 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y el Decreto Legislativo No. 164 de fecha 18 de octubre de 2012, ha autorizado la redención anticipada del vencimiento de LETES, hasta por un monto de US\$400.0 millones, por lo que la inversión en Letras del Tesoro (SV-LETES-46-2012), que FANTEL efectuó el día 4 de diciembre de 2012, por valor de US\$25,000,000.00, cuyo vencimiento inicial se adjudicó para el 5 de abril del corriente año, ha sido redimida con fecha 4 de enero de 2013, obteniendo un rendimiento de \$76,754.36.

Después de conocer la información proporcionada por el Lic. Jorge Arteaga, el Consejo de Administración acuerda: (1) Darse por enterado y aprobar la inversión de LETES realizada por el Fondo; y (2) Darse por enterado de la redención anticipada de la inversión en LETES efectuada el 4 de diciembre de 2012.

10. Cierre.

Sin más que tratar, se cerró la sesión a las nueve horas y treinta minutos del día siete de enero de dos mil trece.



Dr. Alexander Segovia Cáceres
Secretario Técnico de la Presidencia
Coordinador



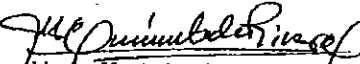
Licda. Leslie Quiñónez de García
Subsecretaría Técnica de la Presidencia



Lic. Carlos Cáceres Chávez
Ministro de Hacienda



Dr. Carlos Acevedo Flores
Presidente
Banco Central de Reserva



Licda. Marta Evelyn de Rivera
Vicepresidenta
Banco Central de Reserva

